



EXPTE N° 728-249/19  
CG

DECRETO N°  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

8130

S.-

26 ABR 2023

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a favor de la Sra. Ignacia Arana, CUIL 27-16682594-1, cargo categoría 4 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R 6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario"; y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por la citada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Maimónides;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 4413 y en lo establecido por la Ley N° 6325, que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente decreto por el que se disponga la adecuación de la Sra. Arana al cargo A-1 (i-1) de la Ley N° 4413;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

**ARTÍCULO 1º:** Adecúase a la Lic. Ignacia Arana, CUIL 27-16682594-1, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R 6-01-16 Hospital "Nuestra Señora del Rosario", a partir de la emisión del presente decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º:** La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas presupuestarias previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2023**

La Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-16 Hospital Nuestra Señora del Rosario, la partida Gastos en Personal, la que de resultar insuficiente tomará fondos de la partida 01-01-01-01-23 "Adecuación Ley N° 4413", correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*Claudia Gisela Huancá*  
Esc. CLAUDIA GISELA HUANCÁ  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy





PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

\*2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia\*

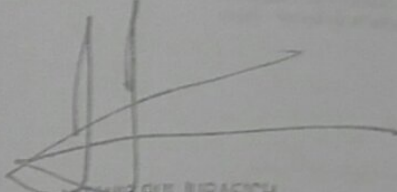
DECRETO Nº

8130

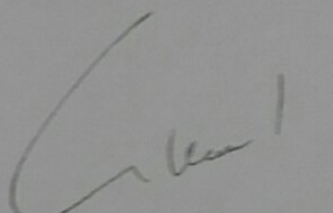
S.-

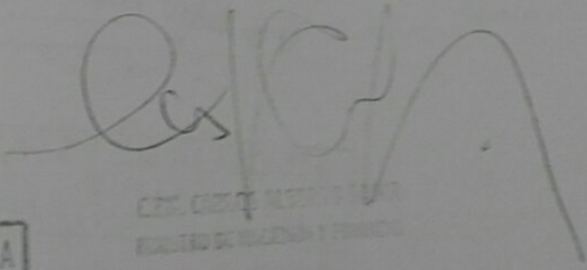
ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

  
DR. ANTONIO BULJUBASICH  
MINISTRO DE SALUD  
- JUJUY -



  
GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

CERTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE RETENGO A LA VISTA.



  
CLAUDIA GISELA HUANG  
A.C. Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud